



Instituto Provincial
de la Vivienda



MENDOZA

MENDOZA,

10 NOV 2025

RESOLUCIÓN N°: 1459--

Visto el Expediente Nro: EX-2025-06962176- -GDEMZA-IPV

, mediante el cual se eleva documentación referente a la modificación de la Resolución N° 495/2018, "Programa Provincial Mendoza Construye -Línea de Acción I - Variante I", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del "Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye" Resolución N° 494/18, en el cual se prevé destinar recursos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, para afrontar el costo de diferentes líneas de acción en materia de política habitacional, se crearon disposiciones para cada una de ellas con marcos regulatorios específicos, aprobadas a través de las Resoluciones N° 495, N° 496 y N° 497 del año 2018.

Que por Resolución N° 495-2018 de Fecha: 24/04/2018 Línea de Acción I Variante I – por Licitación Pública, involucra proyectos de construcción de viviendas nuevas priorizados por el Municipio, financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y ejecutadas por Empresas Constructoras a través de la metodología de Licitación Pública.

Que, dicha línea de acción prevista para la construcción de vivienda social, tiene como objetivo general contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo, a través de la inclusión de hogares en situaciones de vulnerabilidad social, que requieran el apoyo del estado, atendiendo la demanda dispersa u organizada mediante la provisión de vivienda única nueva. Grupos familiares que presentan dificultades para ejercer su derecho a una vivienda adecuada, ya que por sus ingresos no puedan acceder al sistema financiero privado.

Que, en el presente programa en su artículo 19 inc. a, se estipula que está destinado a hogares que perciban ingresos hasta DOS SALARIOS MÍNIMOS VITAL Y MÓVIL (Según último valor publicado por el Ministerio de Trabajo). En los casos de hogares que superen los dos SMVYM, será necesario un informe social respaldatorio, a fin de evaluar la situación particular.

Que, en orden N° 2, Gerencia de Gestión Social eleva propuesta de actualización de la normativa de referencia, visto el cambio de contexto en el que se realizó la misma y solicita modificación de dos artículos que refieren a criterios sociales a considerar (artículo 16 y 19).

Que, en orden N° 4, el Secretario Administrativo, a cargo de la Secretaria Técnica, estima conveniente dar curso a la propuesta de modificatoria del artículo 19, quedando para su análisis y posterior aprobación, el artículo 16.

Que, de acuerdo a lo solicitado, cabe mencionar que el presente programa contaba con un parámetro de ingresos de 2 SMVYM, a fin de canalizar los recursos destinados a financiar los proyectos enmarcados en el mismo, para la población en situación de vulnerabilidad social y que enfrentan dificultades aún mayores para ejercer su derecho a una vivienda adecuada.

Que, como parte de la misma propuesta en orden N° 4, se adjunta la evolución del SMVYM desde el 2018 al 2025, a fin de fundamentar dicha necesidad.

 Agustín Hector Pérez Vocal Honorario Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Ing. Carmelo Presti Vocal del Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Ing. Gustavo J. Cantero Presidente Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
 Firma y Sello Redacción	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio

Sec. Administrativa: Cdor. RODRIGO ALEJANDRO GIMENEZ



Instituto Provincial
de la Vivienda



MENDOZA

RESOLUCIÓN N° :

1459-3

MENDOZA,

10 NOV 2025

Solicitando la modificatoria del artículo 19, en lo referente a la ampliación del rango de ingresos necesarios para el acceso a una vivienda por el marco del programa de 2 SMVyM a 4 SMVyM.

Que, en el mismo sentido, desde el Departamento de Planificación y Gestión Institucional, se adjunta en orden N° 6, la evolución de la canasta básica total (CBT), a fin de considerar que si se toma de referencia un hogar de 4 personas, este requiere como mínimo \$ 1.149.352,90 para no encontrarse por debajo de la línea de pobreza (LP), valores a julio de 2025 publicado por las fuentes oficiales (INDEC), lo que actualmente se encontrarían en similares condiciones los hogares que perciben menos de 4 salarios mínimos vital y móvil.

Que, en orden N° 13, consta dictamen legal donde Asesoría considera que el Honorable Directorio cuenta con facultades suficientes a fin de actualizar la reglamentación del Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye, Línea de Acción I, conforme a las facultades otorgadas por ley 4203 y modificatorias. Art 4 inc. g) h) y j).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

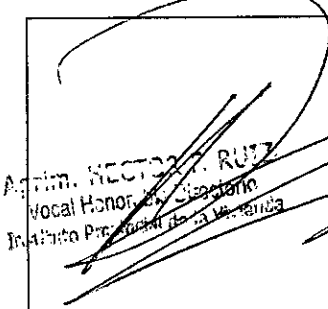
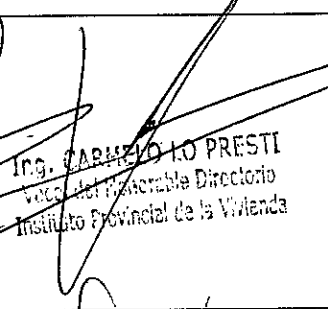
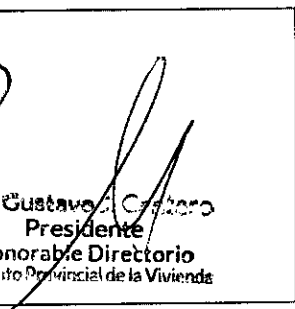
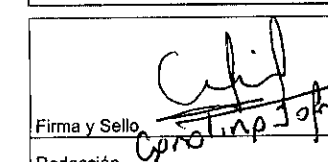
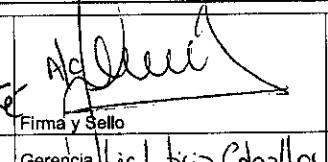
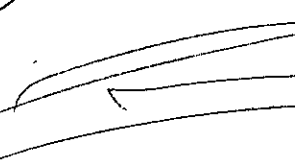
ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo N° 19, Inc. a de la Resolución N° 495-2018 de Fecha: 24/04/2018 "LÍNEA DE ACCIÓN I - VIVIENDA SOCIAL - VARIANTE I del Plan Provincial de Vivienda "Mendoza Construye":

Donde dice:

a) La presente línea está destinada a hogares que perciban ingresos hasta DOS SALARIOS MÍNIMOS VITAL Y MÓVIL (Según último valor publicado por el Ministerio de Trabajo). En los casos de hogares que superen los dos SMVYM, será necesario un informe social respaldatorio, a fin de evaluar la situación particular. La evaluación socioeconómica de los hogares postulantes se realizará considerando otras variables de análisis, además del ingreso, que garanticen el acceso de los hogares a la vivienda nueva y que no pueden acceder al sistema crediticio privado.

Debe decir:

a) La presente línea está destinada a hogares que perciban ingresos hasta CUATRO SALARIOS MÍNIMOS VITAL Y MÓVIL (Según último valor publicado por el Ministerio de Trabajo u otro organismo que en el futuro lo reemplace). En los casos de hogares que superen los CUATRO SMVYM, será necesario un informe social respaldatorio, a fin de evaluar la situación de vulnerabilidad de dichos hogares. La evaluación socioeconómica de los hogares postulantes se

 Hector A. Ruiz Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda			 Ing. CARLOS LO PRESTI Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda			 Téc. JORGE J. PÉREZ Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda			 Gustavo C. Cordero Presidente Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda		
 Firma y Sello Redacción			 Firma y Sello Gerencia			 Firma y Sello Despacho de Directorio			 Firma y Sello Despacho de Directorio		

Sec. Administrativa: Cdr. RODRIGO ALEJANDRO GIMENEZ



Instituto Provincial
de la Vivienda



MENDOZA

RESOLUCIÓN N° :

1459 -- MENDOZA,

10 NOV 2025

realizará considerando otras variables de análisis, además del ingreso, que garanticen el acceso de los hogares a la vivienda nueva de aquellos que no pueden acceder al sistema crediticio privado.

ARTÍCULO 2: Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 495-2018 de Fecha: 24/04/2018, con las condiciones dispuestas en el Artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Establézcase que el presente Acto Administrativo es complementario de la Resolución N° 495-2018 de Fecha: 24/04/2018

ARTÍCULO 4: Notifíquese a Secretaría Administrativa, Secretaría Técnica, Gerencia de Hábitat, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, Gerencia de Seguimiento de Obras, Gerencia de Administración, Gerencia Gestión Social, Área Comunicación y Prensa y al Departamento de Desarrollo y Gestión Estratégica.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

 Agrim. NECTAR RUIZ Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Ing. CARMELO LO PRESTI Vocal del Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Tec. RODRIGO PÉREZ Vocal Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda	 Gustavo J. Carrara Presidente Honorable Directorio Instituto Provincial de la Vivienda
---	---	---	---

 Firma y Sello Redacción	 Firma y Sello Gerencia	 Firma y Sello Despacho de Directorio
--------------------------------	-------------------------------	---

Sec. Administrativa: Cdr. RODRIGO ALEJANDRO GIMENEZ